*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**N°203-2025-A/MDP**

Pangoa, 21 de abril de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN.**

**VISTO:**

El Informe N° 165-2025-SGSC/MDP de fecha 21 de abril del 2025, suscrito por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, consignado en el Expediente Administrativo N°285350, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº27972, señala que es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", y el artículo 43° de la acotada norma, establece que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº27972, sobre la Seguridad Ciudadana, las municipalidades en seguridad ciudadana ejercen las siguientes funciones "Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley". (...).

Que, la Ley Nº27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana.

Que, mediante Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN - Decreto Supremo Nº010-2019-IN; establece en el artículo 30° La Secretaría Técnica del CODISEC, El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.

Que, mediante 165-2025-SGSC/MDP de fecha 21 de abril del 2025, suscrito por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, solicita la designación como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC PANGOA, en atención al Articulo 30.- Secretaria Técnica del CODISEC.

Que, mediante proveido S/N, de fecha 21 de abril de 2025, suscrito por el Gerente Municipal, dispone la emisión del acto resolutivo.

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20° numeral 6 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE**:

**ARTÍCULO PRIMERO**. – **DESIGNAR** a partir de la fecha al Econ. Lenin Percy DELGADO ARENAS, con DNI Nº29267839 - Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Pangoa, quien asumirá las funciones de Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y el Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN - Decreto Supremo Nº010-2019-IN.

**ARTÍCULO SEGUNDO**. – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía Nº391-2024-A/MDP, de fecha 15 de julio del 2024 y toda disposición municipal que contravenga la Presente Resolución

**ARTÍCULO TERCERO**. – **TRANSCRIBIR** la Presente Resolución al funcionario designado, Gerente Municipal y a las unidades orgánicas correspondientes

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Oscar Villazana Rojas
ALCALDE